TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL HUILA
NEIVA – HUILA

CON EL FIN DE INFORMAR A LA COMUNIDAD QUE EVENTUALMENTE PUEDA ESTAR INTERESADA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LO EN EL NUMERAL 5° DEL ARTÍCULO 277 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO C.P.A.C.A.

A V I S A

A la comunidad que pueden hacerse parte en el proceso para que cualquier ciudadano con interés intervengan impugnando o coadyuvando la demanda, o defendiendo el acto demandado dentro de los términos legales, conforme lo dispone el Numeral 5° del Artículo 277 de la Ley 1437 de 2011; que mediante auto dictado el día 29 de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), se ordenó admitir y dar trámite al medio de control de **NULIDAD ELECTORAL**, interpuesta por el señor **HERMES FABIÁN MEDINA FAJARDO**, radicada bajo el número **41 001 23 33 000 2024 00010 00,** en procura que se declare la **NULIDAD** ***"DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ELECCIÓN del señor ABEL MENDOZA VÁSQUEZ como concejal del municipio de Neiva para el periodo constitucional 2024-2027, contenido en la declaración de elección Acta del Escrutinio General para CONCEJO E-26 CON de fecha 06 de noviembre de 2023, expedida por la comisión Escrutadora General. Elecciones llevadas a cabo el 29 de octubre de 2023, por medio del cual se declaró electo como concejal del Municipio de Neiva (H) por el partido político ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE – ASI, al señor ABEL MENDOZA VÁSQUEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 7.730.219, residente del municipio de Neiva (H".***

El presente aviso se tendrá que publicar a través del sitio web del Tribunal y de la Rama Judicial.

Neiva, 11 de Abril de 2024.

FRANKLIN NÚÑEZ RAMOS
Secretario